



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"

TIPO	NUMERO	AÑO
C.P.		

COMUNICACIÓN PREVIA

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellidos o Razon Social	D.N.I./C.I.F.	Telefono
Domicilio	Localidad	Fax o Correo Electronico
	Codigo postal	

A los efectos previstos en el artículo 172 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, COMUNICO a ese ayuntamiento la realización del siguiente acto, operación o actividad de aprovechamiento y uso del suelo:

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION	PRESUPUESTO
-------------------------------	-------------

TIPO DE ACTUACION A REALIZAR

Descripcion de la actuación

a) Reformas interiores

Reforma de cocina en vivienda

- Reparacion o mejora i. electrica Sustitución de revestimientos Reparacion de fontaneria

Reforma de baños

- Reparacion de fontaneria Sustitución de revestimientos Reparacion o mejora i. electrica Sustitución de Sanitarios

Reformas en resto de casa

- Sustitución de pavimentos Sustitucion de revestimientos Instalaciones
 Albañileria Carpinteria interior Carpinteria exterior

Otras reformas

b) Cambio de uso.

c) Primera ocupacion de construcciones.

d) Otros consistentes en:

Fecha de inicio y plazo estimado de ejecucion:

Como complemento a la presente comunicacion, en cumplimiento del articulo 173.1 de la LSOTEX, se acompaña la siguiente documentacion:

Documentacion que se aporta:

- Memoria descriptiva, proyecto, certificado o informe de la actuación, según proceda legalmente, que, de no estar visado, han de venir acompañados de una declaración responsable del técnico firmante del mismo, o certificado de su colegio profesional, en la que se acredite su identidad y habilitación profesional.
- Presupuesto detallado de las obras redactado por empresa constructora identificada fiscalmente
- Fotocopia de las concesiones o autorizaciones que legalmente sean preceptivas de conformidad con la restante normativa que sea
- Justificante acreditativo del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.
- Proyecto técnico cuando se requiera por la actuación.
- Otra Documentacion:

Y, DECLARO QUE CONOZCO LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE REFLEJAN

- 1) La declaración producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas, por lo que si se realizasen otro tipo de obras que no son expresamente las contempladas en la presente comunicación, deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- 3) Se facilitará en todo momento cualquier inspección municipal que pudiera disponerse respecto a dichas obras, para lo cual será necesario que, mientras duren las mismas, se encuentre la comunicación en poder de la persona encargada de la dirección de aquellas, la que vendrá obligada a exhibirla cuantas veces fuere requerida para ello por los funcionarios municipales que realizan dicha labor
- 4) Por parte del promotor se adoptarán todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- 5) Si la obra solicitada afectase al alumbrado tanto público como el del edificio en particular, todos los gastos serán de cuenta del solicitante de la licencia, comprometiéndose a dejar los cables en el mismo estado en que se encuentren antes de realizar las obras y respondiendo de su instalación durante el período de un año.
- 6) Toda obra en cualquier fachada que dé a la vía pública deberá llevar valla protectora, de acuerdo con las características que indique el técnico municipal.
- 7) Conforme al art. 196 de las NN.SS. La colocación de placas solares sobre cubierta deberá realizarse de forma que no sea visible desde el vial y quede integrado en la cubrición, bien por ocultamiento o por colocación de celosías.
- 8) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 9) Las obras no podrán ser iniciadas antes del transcurso de 15 días naturales a partir del registro de entrada de esta comunicación en el ayuntamiento, sin perjuicio de que se señale al promotor la obligación de instar licencia urbanística, o ampliación de información, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo.
- 10) La comunicación previa caducará automáticamente si no se inician las obras en el plazo de un (1) mes desde la fecha resultante del apartado anterior. Asimismo, caducará si las obras no están terminadas en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de inicio, debiendo, en todo caso, darse cuenta al Ayuntamiento de la fecha de terminación de la obra.
- 11) Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, Planes vigentes de Ordenación del término y demás disposiciones generales de aplicación en la materia para cualquier interpretación.
- 12) Normativa de obligado conocimiento; NNSS, Prevencion de Riesgos Laborales.

Comunicación que efectúo en Villafranca de los Barros a ____ de _____ de _____.

Fdo: EL INTERESADO

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

CONFORMIDAD de la actuacion comunicada

DISCONFORMIDAD (Según informe adjunto)

REQUERIR DOCUMENTACION

Memoria Descriptiva

Presupuesto detallado

Copia de concesion administrativa

Justificacion de pago

Licencia de Actividad.

Otros:

En Villafranca de los Barros , a ____ de _____ de _____
Servicios Tecnicos Municipales

OBSERVACION

1. Disconformidad con NNSS

2. Necesidad de Proyecto Tecnico Ejecucion Actos

3. El proyecto presentado cumple con las condiciones establecidas en las NN.SS

4. Otros: